



75

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

EXPTE N° 715-2022/2015
LAG

DECRETO N° 4215 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 OCT. 2021

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento de los servicios prestados por el Sr. Sergio Carmelo Meriles, DNI N°: 30.107.365 y la Lic. María Florencia García Tedín, DNI N° 31.687.107, en el Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", por el periodo comprendido entre el 07 de octubre y el 31 de diciembre de 2014, y entre el 01 de noviembre y el 31 de diciembre de 2014, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que obra pedido por parte de la Dirección del Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana";

Obran planillas de Asistencias que acredita la prestación de servicios por parte de los agentes mencionados;

Que, de la certificación de servicios, emitida por la Dirección General de Administración, surge que los Sres. Meriles y García Tedín, son personal contratado a partir del año 2015;

Que, obra intervención de la Dirección Gral. de Asuntos Jurídicos;

Que, la Delegación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, emite dictamen legal sosteniendo que, corresponde tener por cumplido los servicios prestados por los agentes mencionados y rechazar el pago de los haberes desde el 07 de octubre al 31 de diciembre de 2014, en razón de encontrarse dichos periodos prescriptos, por aplicación de las disposiciones de los Arts. 2562 y 2537 del Código Civil y Comercial de la Nación;

Por ello, en uso de las facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1º: Téngase por cumplidos los servicios prestados por el Sr. Sergio Carmelo Meriles, DNI N° 30.107.365, cargo categoría 13 (c-4), agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley 3161/74, por el período comprendido entre el 07 de octubre y el 31 de diciembre de 2014 y por la Lic. María Florencia García Tedín, DNI N° 31.687.107, cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4413, durante el periodo comprendido entre el 01 de noviembre y el 31 de diciembre de 2014, en el Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana" y por prescripto los haberes por aplicación de lo dispuesto en los artículos 2537 y 2562 del Código Civil y Comercial. -

ARTÍCULO 2º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos. -

QUE HE TENIDO A LA VISTA:

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHO
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -



GON. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR